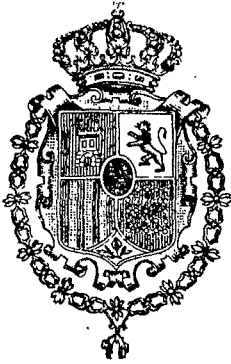


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### EXPOSICION

Señor: En la organización decretada en 2 de noviembre de 1904 se disponía que las jefaturas de Estado Mayor de las regiones fuesen desempeñadas por Generales de brigada procedentes, á ser posible, del cuerpo de Estado Mayor del Ejército; pero como quiera que el número de Generales de dicha procedencia es sumamente reducido, resulta que aquellos cargos son en su mayoría ejercidos por Generales de brigada pertenecientes á cuerpos cuyo servicio en nada se relaciona con el especial asignado á cargo de tanta importancia.

No deja de reconocer el Ministro que suscribe, que todos los Generales pueden llegar con el tiempo á desempeñar dicho cargo, pero para ello se requiere tener mucha práctica y conocer á la perfección los múltiples cometidos que son anexos al funcionamiento de este servicio y precisa, además, haber desempeñado éste en los empleos inferiores, pues su tecnicismo especial requiere el detallado conocimiento de los variados y complicados engranajes que son indispensables para auxiliar la acción del mando.

No es fácil que puedan hallarse en este caso los Generales que no proceden del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, por no haber practicado tal servicio, y por consiguiente han de encontrar serias dificultades, y á la vez verse obligados á desarrollar un ímprobo trabajo para desempeñar las jefaturas de Estado Mayor en condiciones adecuadas, resultando con ello grave perjuicio para el servicio.

Son innegables las ventajas que implica el aprovechamiento de las aptitudes especiales de los individuos, por ser esa la única manera de obtener el máximo rendimiento en bien del servicio, y como esto, después de todo, es la finalidad principal que debe perseguirse, nada más lógico y racional que dirigir todos los esfuerzos para alcanzarla, empleando los medios que conduzcan á ello por el camino más recto y seguro.

Estos medios no son otros que ese aprovechamiento de las aptitudes especiales, y es indudable que nadie está en mejores condiciones para poder desempeñar un cargo, por complicado que sea, que aquellos que por sus estudios y por la práctica constante de los servicios que al mismo competen, vienen desde los comienzos de su carrera preparándose teórica y

prácticamente para ejercerlo cuando por su empleo les corresponda.

Hay todavía otra razón, aunque no de orden técnico, que abona cuanto queda dicho, y es que en todas las armas y cuerpos, estos cargos de carácter técnico, son desempeñados por Generales ó asimilados de las procedencias respectivas, siendo la única excepción el cuerpo de Estado Mayor, no obstante exigir el cargo de jefe de Estado Mayor condiciones muy especiales y una práctica constante de tal servicio, que sólo puede prestarse en forma adecuada mediante una preparación particular.

Fundado en las consideraciones expuestas y atendiendo á que el servicio se realice en las mejores condiciones, ya que la modificación que se introduce no significa aumento de plantilla, el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto, disponiendo que en lo sucesivo los cargos de Jefe de Estado Mayor de las Capitanías generales de las regiones, serán desempeñados por Generales procedentes de dicho cuerpo, y que en el caso en que no hubiere número suficiente de éstos, ejerzan el referido cargo, en comisión, coroneles de Estado Mayor.

Madrid 12 de marzo de 1913.

Señor:

A L. R. P. de V. M.

AGUSTIN LUQUE

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, las jefaturas de Estado Mayor de las Capitanías generales de las regiones y Comandancia general de Melilla, serán desempeñadas por Generales de brigada procedentes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, precisamente, y á falta de éstos, se nombrará para el cargo de jefes de Estado Mayor, en comisión, á coroneles del referido cuerpo.

Art. 2.º Habiendo excedentes en esta clase, la designación para el mencionado cargo recaerá sobre el coronel más antiguo de los dos que resulten destinados en la Capitanía general ó Comandancia general respectiva, y el más moderno desempeñará las funciones de segundo jefe de Estado Mayor de la misma.

Art. 3.º En el caso de no haber coroneles excedentes en el cuerpo de Estado Mayor, se nombrará jefe de Estado Mayor, en comisión, al que sea segundo jefe, pasando á ejercer este último cargo el teniente coronel más antiguo de los que presten servicio en la misma Capitanía general.

Art. 4.º Lo prevenido en este decreto comenzará á surtir sus efectos á medida que vayan ocurriendo vacantes de jefes de Estado Mayor, continuando mientras tanto en sus destinos los que actualmente desempeñan dichos cargos sin ser de la procedencia indicada.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Pedro Font de Mora y Jáuregui y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitres de octubre de mil novecientos doce, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

En consideración á lo que solicitó el General de brigada, ya difunto, D. Joaquín Ramos y Masnata, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

\*\*\*

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número setenta y uno de la escala de su clase, D. Joaquín Agulla Ramos, que cuenta la antigüedad y efectividad de diez y ocho de julio de mil novecientos nueve,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de diez del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Rosales y Badino, la cual corresponde á la designada con el número setenta y tres en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

*Servicios del coronel de Infantería D. Joaquín Agulla Ramos.*

Nació el día 31 de agosto de 1858 y comenzó á servir, como cadete de cuerpo, el 9 de marzo de 1874, cursando sus estudios en el regimiento Infantería del Rey, hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento, fué promovido en agosto siguiente al empleo de alférez de dicha arma, con destino al 4.º batallón provincial de Castilla la Nueva, desde el que pasó en octubre al de Guadalajara núm. 15.

Se le trasladó en marzo de 1875 al regimiento de Asturias y formó parte del Ejército del Norte, prestando penosos servicios de campaña en el campamento de Monte Esquinza, por lo que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y concurriendo el 28 de junio á la acción

sostenida en la sierra del Pueyo y Nanclares; el 7 de julio á la batalla de Treviño, por la cual se le concedió el grado de teniente; los días 10 y 17 á la expedición hecha sobre Salvatierra y acción de Peñacerrada; posteriormente á varios reconocimientos efectuados en el campo enemigo; el 10 de agosto á la operación realizada sobre Salvatierra, y el 14 al combate de Restia, alcanzando por antigüedad en septiembre el empleo de teniente.

Continuando las operaciones, se halló también el 28 de enero de 1876 en la acción librada en Arlabán y Villarreal de Alava; el 29 en la toma del fuerte de San Antonio de Urquiola, y el 13 de febrero en la batalla de Elgueta, en la que su regimiento se distinguió, posesionándose á la bayoneta de la sierra de Manzanares, por lo que obtuvo el grado de capitán.

Fué nombrado en enero de 1878 ayudante de campo del brigadier D. José Agulla y Pardifias, Gobernador militar de la plaza de Seo de Urgel.

Asistió como alumno en 1879 á las conferencias establecidas en Lérida para oficiales de Infantería.

Siguió en el cargo de ayudante de campo de dicho brigadier, que más adelante desempeñó los de jefe de la segunda brigada de la segunda división del Ejército de Valencia y Gobernador militar de la provincia de Avila.

Se le destinó en diciembre de 1883 al batallón reserva de Salamanca; en febrero de 1884 al de Guadalajara, y en junio á la Academia general Militar, en concepto de ayudante de profesor.

Desempeñando este cargo perteneció durante algún tiempo al batallón reserva de Tortosa.

Como recompensa reglamentaria por el ejercicio del profesorado fué condecorado en julio de 1888 con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Ascendido por antigüedad al empleo de capitán en febrero de 1889, permaneció, sin embargo, agregado á la referida Academia, de la que fué nombrado profesor en julio.

Por sus servicios en el profesorado le fué concedida en 1892 la cruz de Isabel la Católica.

Pasó en junio de 1893 á desempeñar el cargo de profesor en la Academia de Infantería y en agosto el de ayudante de campo del general D. Pedro Mella, á cuya intermediación prestó servicio de campaña en Melilla, desde noviembre de dicho año, hasta enero de 1894, por lo que le fueron dadas las gracias de real orden.

Ascendió reglamentariamente á comandante en diciembre del año últimamente citado, continuando en el expresado cometido de ayudante de campo, y se le otorgó en enero de 1895 la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, con motivo de los servicios que prestó durante la campaña de Melilla antes mencionada.

En mayo siguiente fué destinado á la isla de Cuba, donde continuó en el cargo de ayudante de campo del repetido General; y emprendiendo operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, con el mando de columna en algunas ocasiones, se encontró el 29 de agosto en el combate habido en Ciego Najasa; el 2 de septiembre en los de Sabana de las Piedras y San Juan de Jobabo; el 9 en el del paso del río Carrasco; en noviembre en los de Guaycanama, la Jaera y otros puntos, y el 18 de diciembre en el de Caridad de Romero, siguiendo en campaña hasta febrero de 1896. Por estos servicios fué premiado con dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Acompañando á su General, que se hallaba gravemente enfermo, embarcó luego para la península, donde estuvo sucesivamente en situación de reemplazo, colocado en el Ministerio de la Guerra y prestando servicio en la Junta Consultiva de Guerra.

Se mandó en enero de 1897 que fuese alta en el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo y por la ilustración y competencia que demostró en el mismo en los ensayos del nuevo reglamento táctico de Infantería, fué agraciado con mención honorífica, nombrándosele en enero de 1898 ayudante de campo

del General D. José Marina Vega, con el que pasó nuevamente á la isla de Cuba, saliendo á campaña. Entre otros hechos de armas, tomó parte desde el 13 al 17 de marzo en las acciones del Acantilado de Baire, campamento de los Negros, Tinajones y las Cruces, por las que se le condecoró con la cruz de segunda clase de María Cristina; el 22 en el combate del paso del río Contramaestre; el 5 de abril en el de Santa Inés y Hundidero; el 6 en el de Buenaventura y las Mantecas; el 14 en el del Vedado y Cruz del Cedrón; el 19 en el del Paso de la Mula y Babiney, en el que se distinguió; el 28 en el de las Mangas, y el 1.º y 2 de mayo en los de Bueycitos. Habiendo sido declarada la guerra con los Estados Unidos, permaneció con la brigada á que pertenecía, de observación en la costa y efectuó distintos reconocimientos sobre el río Zaza, sosteniendo combates los días 3 y 8 de agosto en los pasos de Alonso Sánchez y Covadonga, y promoviéndosele á teniente coronel por sus servicios hasta la terminación de la campaña.

Regresó en enero de 1899 á la Península, quedando en situación de excedente hasta que en marzo se le dió colocación en el regimiento de Saboya, de cuyo mando estuvo encargado algún tiempo interinamente. Desde abril de 1901 mandó el batallón Cazadores de las Navas.

En 1902 formó parte de un tribunal de exámenes de oficiales de la escala de reserva y en febrero de 1903 se le nombró vocal de la Junta encargada de proponer los planes de estudio y programas de ingreso en las Academias militares, concurriendo en octubre, como jurado, al concurso de tiro celebrado en la dehesa de Carabanchel.

Desempeñó en 1905 las funciones de vocal de la Junta nombrada para presenciar las pruebas de los oficiales aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Se manifestó en real orden de 4 de mayo de 1906 el agrado con que S. M. el Rey había visto el esmerado celo y notoria brillantez con que en el batallón que mandaba se habían realizado las experiencias de diferentes clases de conservas alimenticias, designándosele en agosto para asistir á los cursos de instrucción de la 1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que tuvieron lugar en septiembre en la provincia de Segovia. Asistió, asimismo, en octubre á las maniobras militares de conjunto realizadas en la primera región, por cuyo resultado se le dieron las gracias de real orden.

Fué nombrado en febrero de 1907 vocal de la Comisión de táctica y en marzo cesó en el mando del batallón Cazadores de las Navas, para ejercer el cargo que le había sido conferido de ayudante de órdenes de S. M. el Rey, á quien acompañó en diferentes viajes.

Estuvo á las órdenes de S. A. B. el Duque de Connaught durante su permanencia en Madrid en mayo de dicho año 1907 y formó parte del séquito de S. A. R. el Infante D. Fernando, que marchó á Lisboa, en febrero de 1908, para representar á nuestro Augusto Soberano en los funerales de S. M. el Rey don Carlos I y del Príncipe heredero de Portugal.

Promovido por antigüedad á coronel en agosto de 1909, continuó en el cargo de ayudante de órdenes de S. M. hasta que en septiembre se le destinó á mandar el regimiento del Rey, al que se incorporó en Melilla, donde emprendió operaciones de campaña, asistiendo el 25 de septiembre al ataque y ocupación del monte Tahuima y Nador, por el que se le concedió la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar. Cooperó el 27 á la operación efectuada para ocupar la alcazaba de Zeluán; el 30 á la protección del repliegue de las fuerzas que tomaron parte en el combate del Jemis de Beni-bu-Ifrur, recompensándosele por su comportamiento en aquella ocasión con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada; el 12 de octubre á rechazar una agresión del enemigo en las inmediaciones del campamento de Nador; el 17 á proteger el repliegue de una columna que hizo un reconocimiento en dirección á

Atlaten, librando combate, y después á la defensa de dicho campamento, que fué atacado por los rifeños; el 19 á repeler otro ataque de los mismos al referido campamento; el 7 de noviembre á la ocupación de Tigil-Mamin, y el 26 á la de Sebt, Ulad-Dand y Atlaten.

Mandando columna se dedicó después á la protección de los trabajos topográficos y de construcción de carreteras, como igualmente á la vigilancia en los zocos de los poblados limítrofes y á frecuentes reconocimientos por las inmediaciones del campamento en que se hallaba, embarcando en mayo de 1910 para la Península con su regimiento.

Como vocal de la Comisión de táctica demostró laboriosidad y celo en la redacción de los reglamentos tácticos de Caballería y Artillería, disponiéndose en dos reales órdenes que por ello le fueran dadas las gracias en nombre de S. M.

Ejerció en el antedicho año 1910 las funciones de vicepresidente del tribunal designado en la primera región para examinar á los sargentos aspirantes al empleo de segundo teniente de la escala de reserva.

Por haber cooperado á la redacción del reglamento del Economato militar de esta corte y á la del provisional de Gimnasia para Infantería, y por el especial esfuerzo que el regimiento de su mando llevó á cabo en 1911 para perfeccionar la instrucción, se le dieron igualmente las gracias en tres reales órdenes. También se le concedió la cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval, por sus trabajos como vocal de la Junta de administración y gobierno de dicho Economato.

Se le confirió en febrero de 1912 el cargo de vocal de la Junta facultativa de Infantería y en marzo siguiente fué destinado al Ministerio de la Guerra, en el que continúa.

Cuenta 39 años de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dos cruces de segunda clase de la propia Orden, con distintivo rojo, una de ellas pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz de la Legión de Honor, de Francia.

Placa de la Orden Colonial francesa de la Estrella Negra.

Encomendas de la casa de Hohenzollern, de Alemania; de Alberto, de Sajonia; de la Orden Victoria, de la Gran Bretaña; de San Benito de Avis, de Portugal, y de San Miguel, de Baviera.

Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval.

Medallas de Alfonso XII, de Cuba, de Alfonso XIII, de la Regencia, del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona y de Melilla.

## REALES ÓRDENES

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general respecto á la conveniencia de que se dicte una disposición de carácter general que regule el procedimiento que puede seguirse para el pago en turno especial é inmediato de los créditos por el concepto de haberes personales activos ó pasivos, civiles y militares, siempre que lo soliciten por sí los propios interesados ó sus herederos legítimos:

Resultando que la ley de 30 de julio de 1904, regulando el pago de obligaciones de Ultramar procedentes de las últimas guerras coloniales incluyó los créditos por haberes personales activos y pasivos por razón de sueldo en el grupo preferente, siempre que los

hicieran efectivos los propios interesados ó sus legítimos herederos, disponiendo, al propio tiempo, que cuando tales circunstancias no concurran, fueran clasificadas estas obligaciones en el segundo de los grupos establecidos por dicha ley:

Resultando que respecto á los mandatos anteriores á la promulgación de la ley, estableció que si no se ratificaban antes del pago del crédito, pasara éste á la clase siguiente:

Considerando que por lo tanto la ley de 30 de julio de 1904 se inspiró en el deseo de que los haberes personales por razón de sueldo de las clases militares y civiles fueran cobradas en su integridad por los respectivos acreedores, y en caso de defunción por sus herederos legítimos, siendo el propósito del legislador el de beneficiar en todo lo posible á unos y otros, puesto que el pago á ellos ordena lo sea en cantidad igual al importe del respectivo crédito, mientras que para los casos de cesión establece que el abono se realice en unos casos con la entrega de títulos de la Deuda del 4 por 100 interior por todo su valor nominal y en otros reduciendo además el importe del crédito al 85 por 100.

Considerando que la conveniencia para el Tesoro de reducir en lo posible los gastos que origina el servicio de pago de tales obligaciones, determinó el que se centralizara aquél en esa Dirección general, y es claro que no residiendo en esta capital la mayor parte de los acreedores, hubo necesidad de dar medios para que pudieran hacer efectivo su derecho, estimándose como el más adecuado y económico el de facilitar el otorgamiento de autorizaciones administrativas para el cobro de tales créditos, con cuyo procedimiento el gasto quedaba limitado para los soldados al abono del timbre de 10 céntimos como reintegro del documento, evitándose así los mayores gastos que origina el poder notarial:

Considerando que en unos casos por ignorancia ó impaciencia de los respectivos acreedores, y en otros por diversas causas, los acreedores directos ceden sus respectivos créditos, ya por el menor gasto que supone el procedimiento del mandato, ya por evitar el quebranto que con arreglo á la ley ha de sufrir el pago del crédito en los casos de cesión, y vienen utilizando dicho procedimiento para obtener el pago de tales créditos clasificados como preferentes, burlando de este modo el precepto legal:

Considerando que es difícil á la Administración poder distinguir en estos casos los que realmente son verdaderos mandatos de los que envuelven además cesiones del crédito, por lo cual no hay posibilidad de establecer reglas fijas á que atenerse; pero es lo cierto que puede atenderse al noble propósito que inspira la ley de facilitar el pago á los acreedores directos por algún otro medio, cual lo es el de establecer un turno especial y preferente para el pago de esta clase de créditos cuando sean reclamados personalmente por los acreedores directos ó sus herederos legítimos y sean ellos mismos los que efectúen el cobro:

Considerando que dicho procedimiento no conseguirá en absoluto el fin que se propuso el legislador, pero sí lo realizará en gran parte, puesto que siendo el plazo para la prescripción del crédito el de cinco años, la mayor parte de los acreedores tienen á su disposición un espacio de tiempo prudencial y suficiente para poder hacer efectivo su derecho, teniendo en cuenta que, como consecuencia de la reforma, el pago en estos casos habrá de realizarse en el plazo más inmediato posible á la petición:

Considerando que establecido este beneficio á favor de los acreedores, debe la Administración cuidar, en primer término, de que á la sombra del mismo no se cometan otros abusos originados por el estímulo del interés privado, lo cual puede cortarse con facilidad, ordenando á la oficina pagadora cuide muy especialmente de que en todo caso, quede suficientemente justificada bajo su responsabilidad, la identidad del perceptor ó perceptores de créditos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por V. I.:

1.ª Los acreedores directos ó sus herederos legítimos por créditos de haberes activos ó pasivos procedentes de obligaciones de Ultramar, correspondientes á las clases civiles y militares, que habiendo presentado ó presentasen al cobro, por sí ó por medio de apoderado en esa Dirección general los resguardos nominativos de sus créditos, podrán solicitar personalmente de la misma Dirección el preferente pago de éstas, suscribiendo al efecto el documento que se les facilitará en el Negociado de Ultramar del mismo Centro;

2.ª Esa Dirección general anotará en un registro especial estas peticiones, y adoptará las disposiciones convenientes para el pago preferente del crédito, prescindiendo del turno establecido para los demás casos;

3.ª Toda petición de las comprendidas en los artículos anteriores, quedará anulada si el interesado no realiza el cobro del crédito en el plazo de tres meses á contar desde el día del señalamiento para el pago por turno preferente, sin perjuicio del derecho que le corresponda á realizar el cobro por el turno general establecido, y

4.ª La Tesorería de ese Centro exigirá cuanto estime conveniente para la identificación de la personalidad del perceptor ó perceptores del crédito, siendo responsable de los pagos que realice sin dicho requisito.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1913.

SUAREZ INCLAN

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

(De la Gaceta)

## Subsecretaría

### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Tirado Tomás, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 25 de enero de 1895, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Artillería (E. R.), D. Angel Latorre Medina, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 3 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y rojo, que obtuvo, respectivamente, por reales órdenes de 18 de septiembre de 1901 (D. O. núm. 207) y 10 de igual mes de 1910 (D. O. núm. 199), por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, para desempeñar el cargo de habilitado del personal del mismo, al coronel de Infantería D. Manuel Figueras Santa Cruz, destinado como teniente fiscal en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Manuel Martín González y Ortíz, Gobernador militar de Mallorca, al comandante de Infantería don Miguel León Garabito y Fons, que se halla en situación de excedente en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Rafael de Sevilla y Domínguez, Comandante general de Artillería de la quinta región, al capitán de dicha arma D. José Dicenta Bosch, que se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

## Sección de Infantería

## CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de enero último, promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería de Albuera número 26, D. Manuel Asenjo Romero, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, fundado en que, con posterioridad á su ascenso á segundo teniente, le fué rectificada la antigüedad de sargento de 1.º de diciembre de 1898 que tenía asignada, substituyéndola por la que le correspondía de 1.º de agosto de 1897, con arreglo á la cual, de haberse hecho dicha rectificación oportunamente hubiera sido incluido en la convocatoria de 1909 y ascendido en el siguiente de 1910, con efectividad de 27 de junio; y resultando de antecedentes que, efectivamente, por real orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 200) le fué hecha la rectificación expresada en la antigüedad de sargento y conforme á ella le hubiera correspondido en el escalafón de dicha clase y citado año ocupar el núm. 802 en lugar del 1.044; resultando que la promoción de dicho año 1910 alcanzó hasta el número 894, asignándose á los en ella comprendidos, la referi-

da efectividad de 27 de junio de 1910; considerando que se trata de un caso idéntico á otros muchos resueltos en el sentido que al interesado pretenda, previo informe y de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, entre ellos los de D. Donato Fradejas Sánchez, D. Carlos Bourman Rodríguez, D. José Díaz Varela y D. Miguel Muñoz Guisado, por reales órdenes de 13 de marzo, 22 de abril, 10 de diciembre de 1912 y 15 de enero de 1913 (D. O. núms. 61, 93, 281 y 11), el Rey (que Dios guarde), accediendo á lo solicitado, se ha servido conceder al recurrente, en su actual empleo, la antigüedad de 27 de junio de 1910, debiendo pasar á colocarse entre los de su clase D. Agustín Gil González y D. Mariano de la Plaza González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\* \* \*

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 26 de febrero último, por cuyo documento se comprueba que el teniente coronel de Infantería, en situación de reemplazo por enfermo en esa plaza, D. Emilio Novo Molina se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 de febrero último, en que participa que el teniente coronel de Infantería D. Rafael Nueveiglesias López, de reemplazo por enfermo en esa región, ha sido reconocido facultativamente y se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al citado jefe en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 24 de febrero último, por cuyo documento se comprueba que el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Celestino González Torres, afecto, en situación de reserva como enfermo, á la zona de reclutamiento de Lugo núm. 53; se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar

servicio, debiendo continuar afecto á la expresada unidad hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido disponer que el coronel de Infantería D. Antonio Cavanna Sanz, excedente en esa región, pase á mandar la zona de Guadalajara núm. 9.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Saturio Ainsua González, en situación de excedente en la octava región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Carmen Bas y Julve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Andrés Cifré Munar, con destino en el regimiento Infantería de Inca núm. 62, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Margarita Balaguer Alonso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), D. Luis Pérez Gil, con destino en el batallón 2.<sup>a</sup> reserva de Teruel núm. 59, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Visitación Villalba Izquierdo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de enero próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Enrique Jiménez Morales, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Zaragoza núm. 33, en súplica de que le sea abonada la gratificación que como cajero le corresponda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no existir crédito en presupuesto para dicha atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir á los coroneles de Caballería D. Manuel Moreno Sanz y D. Felipe Enciso y Bueso, ascendidos, de la cuarta sección de la Escuela central de Tiro del Ejército y de la Escuela de Equitación militar, los mandos del 5.<sup>o</sup> y 11.<sup>o</sup> depósitos de reserva del arma expresada, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Interventor general de Guerra, Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército y Director de la Escuela de Equitación militar.

\* \* \*

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.<sup>o</sup> de Caballería, D. Rafael González de Anleo y Noriega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Caridad Rubio y Castro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.



## Sección de Artillería

### ARMAMENTO Y MUNICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del proyecto presentado por la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra y de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentario el machete proyectado en substitución del actual cuchillo-bayoneta, debiendo ir dotados los fusiles que en lo sucesivo se construyan, de la nueva arma, que llevará la denominación de «Machete Md. 1913, para fusil Md. 1893».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

\* \* \*

### MATERIAL DE ARTILLERIA

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de los estudios y experiencias realizadas por la Pirotecnia militar de Sevilla y la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra, sobre la espoleta de doble efecto de 47" para material de plaza y sitio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta facultativa de Artillería, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Declarar reglamentaria dicha espoleta, con la denominación corriente de espoleta de doble efecto de 47" modelo 1913 y la abreviada de Esp. d. e. 47" Md. 1913.

2.º Dicha espoleta deberá emplearse en las granadas de metralla, de 12 cm. Md. 1905, de 15 cm. también Md. 1905 para C. O. y M. de Bc., y deberá extenderse su empleo á las de 21 cm. Md. 1910, sin más que modificar en estas últimas el trazado interior de las boquillas para que á ella se adopte la referida espoleta.

3.º El trazado y organización de esta nueva espoleta deberá ajustarse al plano remitido por la Pirotecnia con su acta núm. 35 del 22 de julio del año próximo pasado; dotando al artificio de muelles de 4 á 6 kilogramos de fuerza en el conector; de 6 á 8 kilogramos en el percutor y fiadores de 1,5 á 2,5 kilogramos de resistencia, pudiendo adoptar los empaques últimamente presentados.

4.º Se dotará á las unidades que han de utilizar esta espoleta de llaves para atornillarla al proyectil y para armarla y desarmarla de las formas indicadas en los planos correspondientes y á razón de una llave de cada clase por grupo de dos piezas, y de una llave por pieza para graduar á mano, que debe proyectar la Pirotecnia, de forma parecida á la que se emplea en el material de campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

\* \* \*

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería, se ha servido declarar reglamentarias las Tablas para el tiro de los C. Ac. y Bc., de 9 cm., con

granada ordinaria mod. 1910 y rompedora mod. 1911 y la de tiro con granada de metralla mod. 1911, calculadas por la 1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y disponer que por dicho Centro se proceda á la tirada de 400 ejemplares de las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

## Sección de Ingenieros

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel director del Laboratorio del Material de Ingenieros, á favor del capitán de dicho cuerpo don Bernardo Cabañas y Chavarría, destinado al mencionado Centro por real orden de 27 de enero próximo pasado (D. O. núm. 21), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al citado capitán la gratificación anual de 1,500 pesetas, desde 1.º de febrero último, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 1.º de julio de 1898, 22 de mayo de 1899 y 1.º de febrero de 1906 (C. L. núms. 230, 99 y 20), una vez que el citado oficial ha prestado anteriormente servicios, más de un año, en otros centros en que disfrutaba igual ventaja.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Intendencia

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 28 de noviembre y 24 de diciembre últimos, desempeñadas en los meses de septiembre de 1911 y de enero, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 1912, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Bartolomé Clarés Gómez y concluye con D. Delfino Alvarez Entrena, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clas. s	NOMBRES	Años en que se real-izan o en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Oser- vaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comision		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona Murcia, 23.....	Capitán.....	MES DE SEPTIEMBRE 1911 D. Bartolomé Clarés Gómez...	10 y 11	Cieza...	Chinchilla y Al- bacete.....	Conducir un contingente de clases é individuos de tropa.....	15	sepbre	1911	17	sepbre	1911	3	
Zona Valencia, 19.....	Capitán...	MES DE ENERO DE 1912 D. Juan Verde Sastre.....	10 y 11	Vátiva...	Alcira.....	Vocal de un Consejo de Guerra.....	12	enero.	1912	13	enero	1912	2	
Idem.....	Otro.....	» Luis Ferrer Pérez.....	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem.....	12	idem	1912	13	idem.	1912	2	
Idem.....	Otro.....	» Gaspar Zaragoza Jarque...	10 y 11	Valencia.	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1912	27	idem.	1912	3	
Inf. <sup>a</sup> Mallorca, 13.....	Capitán..	MES DE MAYO DE 1912 D. Eladio García Flores.....	10 y 11	Valencia.	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	25	mayo.	1912	»	»	»	7	Continúa.
Intervención militar..	Oficial 1.º...	MES DE JUNIO DE 1912 D. Joaquín Basilio Vila.....	10 y 11	Albacete.	Villar.....	Intervenir el embarque de cebada.....	1	junio.	1912	1	junio.	1912	1	
Inf. <sup>a</sup> Mallorca, 13.....	Capitán.....	» Eladio García Flores.....	10 y 11	Valencia.	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	1	idem.	1912	21	idem	1912	21	
Zona Murcia, 23.....	Capitán.....	MES DE AGOSTO DE 1912 D. Vicente Sánchez de Gracia.	10 y 11	Cartagena	Murcia.....	Vocal de un Consejo de Guerra.....	26	agosto	1912	27	agosto	1912	2	
Inf. <sup>a</sup> Sevilla, 33.....	Otro.....	» Jacinto Calderón Goñi..	10 y 11	Idem...	Melilla.....	Conducir fuerzas.....	4	idem.	1912	11	idem.	1912	8	
Idem.....	1.º teniente.	» José García del Real Oliver.	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem.....	4	idem.	1912	11	idem.	1912	8	
Intendencia militar..	Oficial 3.º...	» Isidro Sorolla Sánchez.....	10 y 11	Valencia.	Cullera.....	Revisar las fuerzas desta- cadas.....	16	idem.	1912	18	idem.	1912	3	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem...	Buñol.....		20	idem.	1912	21	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem...	Cullera.....		24	idem.	1912	25	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem...	Buñol.....		26	idem.	1912	27	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem..	Cullera.....		29	idem.	1912	30	idem	1912	2	
Inf. <sup>a</sup> Sevilla, 33.....	T. coronel..	MES SEPTIEMBRE DE 1912 D. José García del Real y Sán- chez.....	10 y 11	Cartagena	Archena.....	Comandante militar.....	1	sepbre	1912	»	»	»	30	Continúa.
Idem.....	Capitán....	» Rafael del Valle Marín.....	10 y 11	Idem...	Barcelona.....	Asistir concurso de tiro..	18	idem..	1912	»	»	»	14	Idem.
Idem.....	2.º teniente.	» Francisco Ríos Romera....	10 y 11	Idem...	Archena.....	Conducir bañistas.....	15	idem.	1912	24	sepbre	1912	10	



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona Murcia, 23.....	Capitán.....	D. Francisco Sánchez Lucas .....	24	Cieza.....	Murcia .....	Conducir caudales.....	2			2	septbre	1912	1	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			28	idem.	1912	1	
Idem.....	Capitán.....	D. Antonio García Cánovas.....	24	Cartagena	Idem.....	Idem.....	28			28	idem.	1912	1	
Idem.....	1.º teniente.	» Gabriel Bernabé Martínez.....	24	Lorca.....	Idem.....	Idem.....	1			1	idem..	1912	1	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			28	idem.	1912	1	
Com.ª Art.ª Cartagena.	Capitán.....	D. Eduardo González Feijóo.....	10 y 11	Cartagena	Barcelona.....	Asistir concurso de tiro.	10			»	»	»	21	Continúa.
Zona Albacete, 24.....	Otro.....	» Julio Castro Vázquez.....	24	Hellin...	Albacete.....	Conducir caudales.....	2			3	septbre	1912	2	
Inf.ª Tetuán, 45.....	Otro.....	» Manuel Fernández Sanguino.....	10 y 11	Castellón	Valencia.....	Idem.....	1			6	idem..	1912	6	
Idem Otumba, 49.....	2.º teniente.	» Antonio Simón Sáez.....	10 y 11	Valencia.	Cullera.....	Comandante de partida..	1			»	»	»	30	Continúa.
Idem.....	Médico 2.º..	» Severino Torres Acéro.....	10 y 11	Idem.....	Teruel .....	Vocal Comisión mixta ...	29			»	»	»	2	Idem.
Idem.....	1.º teniente	» Julio Ríos Angüeso .....	10 y 11	Valencia.	Guadalajara...	Asistir prácticas previas de aviación .....	30			»	»	»	1	Idem.
Idem.....	2.º teniente.	» Angel García Llorens.....	10 y 11	Idem....	Barcelona.....	Asistir concurso de tiro...	6			»	»	»	23	Idem.
Idem Mallorca, 13.....	Capitán.....	» José Gómez Martínez.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	16			29	septbre	1912	19	
8.º montado de Art.ª..	Otro.....	» Vicente Aguirre Berdeguer.....	10 y 11	Idem....	San Sebastián..	Asistir concurso hípico...	6			»	»	»	20	Continúa.
Cab.ª Victoria Eugenia	2.º teniente..	» Juan Palau Ferrer .....	10 y 11	Idem....	Valladolid y Zaragoza	Idem.....	19			»	»	»	12	Idem.
Zona Játiva, 20.....	Capitán.....	» Adelardo Grájera Benito ..	10 y 11	Jativa....	Valencia.....	Cobrar libramientos.....	27			30	septbre	1912	4	
Idem Alicante, 22....	Otro.....	» Felipe Agusto Pelayo.....	24	Orihuela.	Alicante.....	Conducir caudales.....	1			1	idem.	1912	1	
Inf.ª Princesa, 4.....	Coronel.....	» Manuel Montero Navarro.....	10 y 11	Alicante..	Cádiz.....	Escortar la bandera en el Centenario de las Cortes de Cádiz.....	28			»	»	»	3	Continúa.
Idem.....	2.º teniente.	» Pedro Fernández Abellán ..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	28			»	»	»	3	Idem.
Ingenieros..	Capitán.....	» Enrique Rolandi Pera .....	10 y 11	Cartagena	Alicante y Alcoy	Pasar la revista semestral de edificios militares...	15	septbre	1912	21	septbre	1912	7	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Masia Marches.....	10 y 11	Idem ...	Murcia, Lorca, Archena y Albacete.....	Idem.....	23			28	idem.	1912	6	
Intervención militar ..	C.º guerra 2.ª	» José Ramos Bascuñana.....	10 y 11	Murcia ..	Archena.....	Pasar la revista de comisario.....	2			3	idem.	1912	2	
Idem.....	Oficial 1.º ..	» Joaquín Basilio Vila.....	10 y 11	Albacete.	La Roda y Villar	Intervenir el embarque de cebada.....	11			12	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Villar.....	Idem.....	11			12	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Pozo Cañada...	Idem.....	28			29	idem.	1912	2	
Idem.....	Oficial 1.º..	D. Ricardo Sanz Adelantado...	10 y 11	Valencia.	Alcoy.....	Pasar la revista de comisario é intervenir servicios de Intendencia...	1			4	idem.	1912	4	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Intervenir subasta subsistencias, pasar revista administrativa é intervenir servicios Intend.ª...	27			»	»	»	4	Continúa.
Sanidad Militar.....	Méd.º mayor.	D. Francisco Ibáñez Aliaga.....	10 y 11	Idem. .	Albacete.....	Vocal Comisión mixta...	9			12	septbre	1912	4	
Idem.....	Médico 1.º..	» Abilio Conejero Ruiz.....	10 y 11	Cartagena	Archena.....	Dirección Hospital militar	28			»	»	»	3	Continúa.
Intendencia Militar....	Sub.º de 2.ª.	» Gonzalo Barceló Valor.....	10 y 11	Alicante..	Alcoy.....	Presidir un tribunal de subasta para contratar el servicio de subsistencias	27			29	septbre	1912	3	
Idem.....	Oficial 1.º...	» Antonio Almela y Díez Crespo.....	10 y 11	Valencia	Idem.....	Secretario de ídem íd....	27			29	idem.	1912	3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento o real orden en que se han comendados...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intendencia militar . . .	Oficial 1.º . . .	D. Eduardo Lafuente Vidal . . .	10 y 11	Murcia . . .	Archena . . . . .	Presidir concurso de compras de artículos para el hospital . . . . .	24			26	septbre	1912	3	
Idem . . . . .	Oficial 2.º . . .	» Pedro Grajera Benito . . . . .	10 y 11	Archena . . .	Murcia . . . . .	Cobrar libramientos . . . . .	1			3	idem	1912	3	
Idem . . . . .	Sub.te de 2.ª . . .	» Gonzalo Barceló Valor . . . . .	10 y 11	Alicante . . .	Albacete . . . . .	Hacerse cargo de la documentación de la Administración de propiedades del Estado . . . . .	21			23	idem	1912	3	
Idem . . . . .	Oficial 3.º . . .	» Isidro Sorolla Sánchez . . . . .	10 y 11	Valencia . . .	Buñol . . . . .	Revistar las fuerzas destacadas . . . . .	5			6	idem	1912	2	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Cullera . . . . .	Idem . . . . .	11			12	idem	1912	2	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Buñol . . . . .	Idem . . . . .	13			14	idem	1912	2	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Cullera . . . . .	Idem . . . . .	15			16	idem	1912	2	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Buñol . . . . .	Idem . . . . .	26			28	idem	1912	3	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Alcira y Játiva . . . . .	Idem . . . . .	28			28	idem	1912	1	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Cullera . . . . .	Idem . . . . .	29	septbre	1912	»	»	»	2	Continúa.
Intervención Militar . . .	C.º Guerra 2.ª . . .	D. José Ramos Bascuñana . . . . .	10 y 11	Murcia . . .	Archena . . . . .	Intervenir compras de artículos . . . . .	12			16	septbre	1912	2	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Formar parte de un tribunal en un concurso de compras de artículos para el Hospital militar . . . . .	24			25	idem	1912	2	
Idem . . . . .	Oficial 1.º . . .	D. Joaquín Basilio Vila . . . . .	10 y 11	Albacete . . .	La Roda . . . . .	Intervenir el embarque de cebada . . . . .	5			6	idem	1912	2	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	La Gineta . . . . .	Idem . . . . .	8			8	idem	1912	1	
Idem . . . . .	»	El mismo . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Chinchilla y La Roda . . . . .	Idem . . . . .	12			15	idem	1912	3	
Zona de Teruel, 26. . . . .	Capitán . . . . .	D. Luis Calvet Sandoz . . . . .	10 y 11	Madrid . . .	Barcelona . . . . .	Asistir concurso de tiro . . . . .	16			30	idem	1912	15	
Inf.ª Princesa, 4. . . . .	Otro . . . . .	» Delfino Alvarez Entrena . . . . .	10 y 11	Alicante . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	7			»	»	»	24	Continúa.
MES DE OCTUBRE DE 1912														
6.º Dep.º reserva Cab.ª . . .	Capitán . . . . .	» Federico Tio Tio . . . . .	10 y 11	Valencia . . .	Sagunto . . . . .	Delegados militares para la concentración de los reservistas ferroviarios . . . . .	5			31	octbre.	1912	27	
Idem . . . . .	Otro . . . . .	» José Estrada Salans . . . . .	10 y 11	Idem . . . . .	Liria y Betera . . . . .	Idem . . . . .	6			28	idem	1912	23	
Idem . . . . .	Cabo . . . . .	Diego López Sánchez . . . . .	22	Idem . . . . .	Sagunto . . . . .	Auxiliar del delegado para concentración de los reservistas ferroviarios . . . . .	5	octbre.	1912	31	idem	1912	27	
Zona de Játiva, 20. . . . .	Capitán . . . . .	D. Mariano Torret Perales . . . . .	10 y 11	Játiva . . . .	Via férrea . . . . .	Delegados militares para la concentración de los reservistas ferroviarios . . . . .	6			24	idem	1912	19	
Idem . . . . .	Otro . . . . .	» Julián Puig Aparicio . . . . .	10 y 11	Alcira . . . .	Idem . . . . .	Auxiliares de los delegados para concentración de los reservistas ferroviarios . . . . .	6			24	idem	1912	19	
Idem . . . . .	Sargento . . . . .	Enrique Salvador Belloch . . . . .	22	Játiva . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	6			24	idem	1912	19	
Idem . . . . .	Cabo . . . . .	Miguel Carbonell Martorell . . . . .	22	Alcira . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	6			24	idem	1912	19	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio o tiempo ó señal ó demeritos en que se han comprendido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona Játiva, 20.....	Capitán.....	D. Adelardo Gragera Benito...	10 y 11	Játiva....	Valencia .....	Cobrar libramientos. ....	28			31	idem .	1912	4	
Idem Valencia, 19.....	Otro.. .....	» Andrés Sabater Rivera. ....	10 y 11	Valencia.	Buñol... .....	Delegados militares para concentración de reservistas ferroviarios.....	4			30	idem .	1912	27	
Idem.....	Otro... .....	» Martín Iturrioz Aulestia ...	10 y 11	Idem....	Segorbe. ....	Idem.....	4			29	idem .	1912	26	
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Escolano Mateo. . .	10 y 11	Idem . . .	Liria.....	Idem.....	6			25	idem .	1912	20	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Zabala Le.....	10 y 11	Idem.....	Carlet.....	Idem.....	4			28	idem .	1912	25	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Arias Valcarcel .....	10 y 11	Idem .....	Sueca.....	Idem.....	4			26	idem .	1912	23	
Idem.....	1.º teniente.	» Felipe Perrino Gibaja.....	10 y 11	Idem .....	Silla.....	Idem.....	6			30	idem .	1912	25	
Idem.....	Cabo.....	José Giner Pascual.....	22	Idem.....	Liria.....	Auxiliar de ídem íd.....	6			25	idem .	1912	20	
Inf.ª Guadalajara, 20. .	1.º teniente.	D. Alfredo Jiménez Buesa.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Conducir la asignación del primer batallón.....	2			5	idem .	1912	4	
Idem .....	2.º teniente..	» Ramón Figueras Sarroca... .	10 y 11	Idem .....	Idem.....	Liquidar con la administración militar.....	25			»	»	»	7	Continúa.
Caz. Victoria Eugenia. 22.º Cab.ª.....	Otro.....	» Juan Palau Ferrer.....	10 y 11	Idem .....	Valladolid y Zaragoza .....	Asistir concurso hípico. . .	1			7	oobre.	1912	7	
Zona Murcia, 23.....	Capitán .....	» Antonio García Cánovas....	24	Cartagena	Murcia.....	Conducir caudales.....	29			29	idem .	1912	1	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Sánchez Lucas.....	24	Cieza.....	Idem.....	Idem.....	29			29	idem .	1912	1	
Idem.....	1.º teniente.	» Gabriel Bernabé Martínez... .	24	Lorca.....	Idem.....	Idem.....	30			30	idem .	1912	1	
Inf.ª Otumba, 49.....	Médico 2.º ..	» Severino Torres Acero.....	10 y 11	Valencia.	Teruel.....	Vocal ante la Comisión mixta.....	1			4	idem .	1912	4	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem .....	Idem.....	Idem.....	13			18	idem .	1912	6	
Idem.....	2.º teniente.	D. Antonio Simón Sáez.....	10 y 11	Idem.....	Cullera.....	Comandante de partida... .	1	oobre.	1912	»	»	»	31	Continúa.
Idem.....	Otro.....	» Angel García Lloréns .....	10 y 11	Idem .....	Barcelona.....	Asistir concurso de tiro... .	1			4	oobre.	1912	4	
Idem.....	1.º teniente.	» Julio Ríos Angüero.....	10 y 11	Idem.....	Guadalajara... .	Asistir prácticas previas de aviación.....	1			»	»	»	31	Continúa.
Idem Sevilla, 33....	T. coronel... .	» José García del Real y Sánchez.....	10 y 11	Cartagena	Archena.....	Comandante militar.....	1			20	oobre.	1912	20	
Idem .....	Capitán.....	» Rafael del Valle Marín.....	10 y 11	Idem .....	Barcelona.....	Asistir concurso de tiro... .	1			5	idem .	1912	5	
Com.ª Art.ª Cartagena.	Otro.....	» Eduardo González Feijóo... .	10 y 11	Idem .....	Idem.....	Idem.....	1			5	idem .	1912	5	
Inf.ª Tetuán, 45. . . .	Otro.....	» Manuel Fernández Sanguino	10 y 11	Castellón.	Valencia.....	Conducir caudales.....	1			4	idem .	1912	4	
Zona Alicante, 22 .....	Otro.....	» Felipe Agosto Pelayo.....	24	Orihuela	Alicante.....	Idem.....	1			1	idem .	1912	1	
Idem Teruel, 26.....	Otro.....	» Luis Calvet Sandoz.....	10 y 11	Madrid..	Barcelona.....	Asistir concurso de tiro... .	1			5	idem .	1912	5	
Idem Albacete, 24.....	Comandante.	» Salvador Díaz Capellá.....	10 y 11	Albacete.	La Encina... .	Delegado militar para la concentración de reservistas ferroviarios.....	3			27	idem .	1912	25	
Idem.....	Capitán.....	» Julio Castro Vázquez.....	24	Hellín....	Albacete.....	Conducir caudales.....	3			4	idem .	1912	2	
Ingenieros. ....	Coronel.....	» Fernando Recacho y Arguimbau .....	10 y 11	Cartagena	Alicante.....	Formar parte de una Junta de arriendo de locales para parque de campaña	1			5	idem .	1912	5	
Idem .....	Comandante.	» Félix Angosto Palma.....	10 y 11	Idem.....	Archena.....	Idem íd. que ha de redactar programa de necesidades del Hospital militar.....	13			18	idem .	1912	6	
Idem .....	Otro.....	» Salvador Navarro de la Cruz	10 y 11	Valencia.	Sagunto, Teruel y Alcañiz.....	Pasar la revista semestral de edificios militares...	15			21	idem .	1912	7	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que termina			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Ingenieros.....	Comandante.	D. Francisco Castells Cubells	10 y 11	Valencia.	Játiva.....	Pasar la revista semestral de edificios militares.	18			19	octbre.	1912	2	
Idem.....	Otro.....	» José Aguilera Merlo.....	10 y 11	Idem....	Castellón, Peñíscola y Morella.		20			26	idem..	1912	7	
Sanidad Militar.....	Médico 1.º	» Alacio Conejero Ruiz.....	10 y 11	Cartagena	Archena.....	Director hospital militar..	1			10	idem.	1912	10	
Jurídico.....	T. aud. 2.ª.	» Francisco Mares Armengol	10 y 11	Valencia.	Cartagena.....	Asistir como fiscal y asesor á dos Consejos de Guerra.....	14			18	idem.	1912	5	
Estado Mayor.....	Capitán. ...	» Mariano Sancho Bertrán....	10 y 11	Idem....	Albacete.....	Designado para una comisión con motivo de la huelga de ferroviarios.	5			6	idem.	1912	2	
Intendencia militar....	Oficial 2.º...	» Pedro Martín de la Torre. .	10 y 11	Archena.	Murcia.....	Cobrar libramientos.....	2			4	idem	1912	3	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	29			31	idem.	1912	3	
Idem.....	Oficial 3.º...	D. Isidoro Sorolla Sánchez.....	10 y 11	Valencia.	Cullera.....	Revisar las fuerzas destacadas.....	1			1	idem.	1912	1	
Intervención militar...C.º guerra 2.ª	»	» José Ramos Bascuñana.....	10 y 11	Murcia...	Archena.....	Pasar la revista de comisario.....	1			1	idem.	1912	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Intervenir compra víveres Hospital militar.....	11	octbre.	1912	12	idem.	1912	2	
Idem.....	Oficial 1.º...	D. Joaquín Basilio Vila.....	10 y 11	Albacete.	VillaryLa Gineta	Intervenir embarque de cebada.....	2			4	idem	1912	3	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Chinchilla.....	Idem.....	12			12	idem.	1912	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	14			14	idem.	1912	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	15			15	idem.	1912	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	La Roda.....	Idem.....	20			21	idem.	1912	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Minaya.....	Idem.....	26			28	idem.	1912	3	
Idem.....	Oficial 1.º...	D. Ricardo Sanz Adelantado...	10 y 11	Valencia.	Alcoy.....	Pasar la revista administrativa e intervenir servicios de Intendencia ..	1			3	idem.	1912	3	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	31			31	idem.	1912	1	
Inf.ª Princesa, 4.....	Coronel.....	D. Manuel Montero Navarro...	10 y 11	Alicante.	Cádiz.....	Escortar la bandera en el centenario de las Cortes de Cádiz.....	1			6	idem.	1912	6	
Idem.....	2.º teniente.	» Pedro Fernández Abellán...	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	1			6	idem	1912	6	
Idem.....	Capitán.....	» Delfino Alvarez Entrena....	10 y 11	Idem....	Barcelona.....	Asistir al concurso de tiro	1			3	idem.	1912	3	

Madrid 14 de febrero de 1913.

LUQUE

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.  
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.  
Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Bón. Caz. Alfonso XII, en Vich.....	1.355 cartuchos Mauser, doble engarce que resultaron inútiles en la revista anual de armamento.....	Parque de Artillería de Barcelona. Bón. Caz. Alfonso XII, en Vich. Depósito armamento de Santiago. Idem íd. de Tuy.
Parque de Artillería de Barcelona..	1.355 ídem íd. en sustitución de los anteriores	
Idem de íd. de Coruña. ....	1.830 cartuchos de guerra del regimiento de Infantería de Zaragoza..... 405 ídem íd. del mismo regimiento.....	

Madrid 12 de marzo de 1912.

LUQUE

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.  
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.  
Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

*Transportes que se indican*

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de Art. <sup>a</sup> de Barcelona.....	27.000 cartuchos de guerra Mauser.....	Vich, con destino al batallón Cazadores Alfonso XII.
	6.750 ídem de salvas.....	
	275 ídem de revolver modelo 1884.....	
	300 ídem de pistola Bergman.....	
Depósito armamento de Bilbao.....	45.000 ídem de guerra.....	Regimiento Infantería de Valencia, 23, en Santander.
	9.810 ídem de salvas.....	
	1.325 ídem de revolver.....	
Parque suministro de Vigo.....	250 ídem de pistola Bergman.....	Gobierno militar de Orense.
	1.000 ídem de salvas.....	
Hospital militar de Vigo.....	Un asta de bandera..... Ropas y efectos procedentes de las fuerzas del regimiento Infantería Zaragoza, destacadas en Tuy, una vez desinfectadas por el expresado hospital.....	A fuerzas del regimiento Infantería de Zaragoza, destacadas en Tuy.
Depósito armamento de Vigo .....	9.150 cartuchos de guerra para fusil Mauser.....	Comandancia de la Guardia Civil de Orense.

Madrid 12 de marzo de 1913.

LUQUE

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**COLEGIOS DE HUÉRFANOS**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Rosalina López Trigo, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Juan Aranda Torres, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hija la huérfana D.<sup>a</sup> Marina Aranda López, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la referida huérfana derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamada cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Eloisa Martínez Fernández, viuda del segundo teniente de Caballería don

José Gandía Expósito, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos los huérfanos D. José y D.<sup>a</sup> Matilde Gandía Martínez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar en los citados Colegios, pudiendo ser llamados cuando les correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

#### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.<sup>a</sup> del mes actual, promovida por el guardia de ese Real Cuerpo D. Hilario San Miguel Cancela, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que sirve, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, debiendo pasar á la situación que por años de servicios le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial segundo de Intendencia don Herculano Velayos Gutiérrez, destinado á situación de excedente y en comisión á la Subintendencia militar de Melilla por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 44), continúe en la Academia de dicho Cuerpo hasta que se incorpore el nuevo oficial que, mediante concurso, haya de cubrir la vacante en el expresado Centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla, Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

\* \* \*

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 18 de enero último, promovida por el guardia de ese Real Cuerpo don Pedro Bautista y Bautista, en súplica de que el tiempo que permaneció en Sevilla, durante la estancia de S.S. MM. en dicha capital en 1911, se le conceda la indemnización de subalterno que determina el art. 16 del vigente reglamento, en lugar del plus que le asignó la real orden telegráfica de 5 de marzo de dicho año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el re-

currente, haciendo ese Cuerpo la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1911, siempre que la comisión se efectuara después de la real orden de 19 de mayo de 1911 (D. O. núm. 110), por no tener esta soberana disposición efecto retroactivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de noviembre último, promovida por el sargento que fué del Instituto de Voluntarios movilizados de la isla de Cuba, Aquilino Estrada Montes, ingresado en ese Cuerpo como paisano, en súplica de que se le considere como tal sargento de Inválidos para el disfrute de los beneficios que en tal empleo le correspondan, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\* \* \*

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de primera, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. José Herráiz Ruibal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Riera Caselles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\* \* \*

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Avila Gerardo Cubino Herrero, en súplica de que el compromiso de reenganche que sirve en la actualidad le sea retrotraído al día 21 de agosto de 1909 y que desde esta fecha se le abone el premio y plus que le haya correspondido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; debiendo la expresada Comandancia reclamar en la forma reglamentaria, al mencionado individuo, los premios y pluses que tenga devengados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil, en situación de excedente en esta región y en comisión del servicio en la República de El Salvador, D. Alfonso Martín Garrido, en súplica de quedar adscripto á la cuarta región y percibir sus haberes por la Comandancia de Caballería del 21.º tercio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese Cuerpo D. Miguel Gil Domingo, de la Comandancia de Valencia, y D. Julio de la Jara Cala, de la de Barcelona; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de enero del corriente año al primero, y desde 1.º de febrero próximo pasado al último, á lo prevenido por real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el trompeta del 5.º regimiento montado de Artillería Juan Lozano Ordóñez, pasa destinado á prestar sus servicios á la batería de montaña de la Comandancia del Arma, de Tenerife; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de abril.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 11 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Honorio de la Hera Vázquez y termina con D. Antonio Pretel Hernández, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Excmo. Sr. Interventor general de Guerra.

Excmos. Sres. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares, Comandante general de Melilla y Jefe de las fuerzas españolas en Larache.

*Relación que se cita*

#### Escribientes de primera clase

- D. Honorio de la Hera Vázquez, de la Capitanía general de la primera región, á la de la cuarta.
- » Francisco Pérez Presas, de la Subinspección de las tropas de Melilla, á la Capitanía general de la primera región.
- » Juan Núñez Riveras, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y prestando servicios en comisión en Larache y Alcazarquivir, según real orden de 27 de junio de 1912, á la Capitanía general de la primera región, de plantilla, continuando en la expresada comisión.
- » Carlos Paredes Castro, de la Capitanía general de la segunda región y prestando servicio en comisión en la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Melilla, á dicha Subinspección, de plantilla.
- » Angel de las Heras Jiménez, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al mismo.
- » José Asensio García, ascendido, de este Ministerio, á la Capitanía general de la primera región.
- » Manuel Aznares Daínsua, ascendido, de la Capitanía general de la quinta región, á la misma.

#### Escribientes de segunda clase

- D. Rafael Rivera Echevarría, de la Capitanía general de la primera región, y prestando servicios en comisión en la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Melilla, á dicha Subinspección, de plantilla.
- » Ernesto Pérez Lázaro, del Gobierno militar de Huelva, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Arturo Pueyo Coll, de este Ministerio, al Gobierno militar de Menorca, en plaza de escribiente de primera clase.
- » Manuel Martínez Jara, de la Comandancia general de Melilla, á la Capitanía general de la segunda región, y á prestar sus servicios en comisión en la indicada Comandancia general.
- » Francisco Gallego Porro, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Melilla, 59, á la Capitanía general de la segunda región.
- » José Díaz González, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Córdoba, 10, al Gobierno militar de Huelva.
- » Francisco Ballester Mejías, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de España, 46, á este Ministerio.



D. Antonio Pretel Hernández, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, á este Ministerio.

Madrid 12 de marzo de 1913.—*Martín Arrúe.*

\* \* \*

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Joaquín Cañada Pera y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de prórroga de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

\* \* \*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Rodríguez Caula Meleiro y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Orense.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

\* \* \*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Julio Martínez Raposo Miñambres y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

\* \* \*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Luis Barba González y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos veinte días de

licencia por enfermo para el Puetto de Santa María (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

\* \* \*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Gómez Cantos y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos veinte días de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

\* \* \*

#### OPOSICIONES

El día 24 del corriente mes á las tres y media de la tarde, y en la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, darán principio las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico-Militar.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento de 9 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 254).

Madrid 12 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

### Dirección general de Cría Caballar y Remonta

*Circular.* Prevenido por disposiciones vigentes que los productos hijos de sementales del Estado, se marquen con el hierro por éste designado, colocándose hoy en la tabla izquierda del cuello, según instrucciones de antiguo comunicadas, y siendo así que en la actualidad, teniendo el ganado del Ejército las crines cortadas, resulta muy visible el hierro que en ocasiones y por algún accidente aparece defectuoso, en lo sucesivo la estampación del referido hierro se hará por los comisionados de los Depósitos de sementales en la nalga que resulte más conveniente, teniendo en cuenta el hierro del ganadero.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de marzo de 1913.

El Director general,  
*Franch.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA